



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0599

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, con radicado 2007ER14589 del 03 de abril de 2007, el señor FABIO JORGE HERNANDO SANZ ESTRADA identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.157.295 en condición de representante legal de la sociedad Constructora Bogotá, identificada con el Nit 860028540-8 ubicada en la Calle 75 No 6 – 88 oficina 204, solicitó al Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, visita técnica al arbolado urbano ubicado en el espacio privado Carrera 136 A No 143 A - 11 de la Localidad de Suba, de Bogotá D.C.

Que mediante radicación 2006ER14589 del 03 de abril de 2007, el señor FABIO JORGE HERNANDO ESTRADA, adjunta la siguiente documentación:

1. Formato solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante ó reubicación del arbolado urbano.
2. Certificado de Cámara de comercio.
3. Certificado de tradición y libertad.
4. Recibo de pago (\$42.100)
5. Plan de manejo de la arborización que incluye las fichas 1 y 2, dos planos y memoria descriptiva.
6. Archivo Digital.
7. Fotocopia escritura publica.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que la solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Nº S 0599

Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio privado, de la Carrera 136 A No 143 A - 11, de la localidad de Suba, a favor del señor FABIO JORGE HERNANDO SANZ ESTRADA identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.157.295 en condición de representante legal de la sociedad Constructora Bogotá S.A, identificada con el Nit 860028540-8 ubicada en la Calle 75 No 6 – 88 oficina 204

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor FABIO JORGE HERNANDO SANZ ESTRADA identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.157.295 en condición de representante legal de la sociedad Constructora Bogotá S.A, identificada con el Nit 860028540-8 ubicada en la Calle 75 No 6 – 88 oficina 204.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 ABR 2007


NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

Proyectó: Ricardo Castañeda Calderón
Revisó y Aprobó: Nelson José Valdés Castrillón